

co fa veynte y quatro dias del mes de diziembre de mil y quinientos y nouenta y ocho años.—el conde de monterrey.—por mando del virrey. martin de pedrosa.

El obrero mayor de propios acuda a adreçar el alameda

Entro guillen brondat rregidor. E visto por la ciudad el dicho mandamiento ordeno que el señor obrero mayor de propios acuda aquesta obra librando en el mayordomo de propios desta ciudad todo lo que fuere necessario para que se guarde y cumpla cojendo yndios de jornal peones y oficiales y para que ande con ellos pueda nombrar un español y señalalle salario con que no eceda de cinco pesos cada seis dias de trabajo y en quanto al rrigor que se pone contra los rregidores hablando con el acatamiento que se debe suplica a esta ciudad a su señoria yllustrisima lo mande rreponer donde protesta alegar en forma para que su señoria entienda no ha auido rremision en la ciudad y estando presente el señor pedro nuñez de prado obrero mayor de propios questa presto acudir a su obligacion aceptando el mayordomo ques o fuere lo que se le librare y por que esta ciudad tiene nombrado para la dicha alameda guarda della a francisco hidalgo y hasta agora no consta si lo acepta o no se le notifique adista a ello y se ponga en el margen lo que rrespondiere.

Este dia se vido un decreto de su señoria.

Sobre el nombramiento de mayordomo de cisa

En la ciudad de mexico a siete de henero de mil y quinientos y nouenta y nueue años. auiedo dado rrason el fator pedro de los rrios su señoria decreto que attento a que la aprouacion de la elecion deste officio que su señoria tiene rreseruado en si yncluye qualesquiera motiuos de mejor gobierno y su señoria tiene por tal el no mudar mayordomo auiedo seruido a satisfacion y como conuiene el que lo es especialmente en año que se espera obras costosas y que esto corre asi no obstante que las personas elegidas para la mudança tengan partes y opinion qual se requiere al proposito declara su señoria no auer lugar el aprobarse la eleccion por ahora en diferente persona.—r rubricolo su señoria ante mi martin alonso de flandes escriuano mayor del cauildo.

Nombramiento a andres moreno mayordomo de cisa

La ciudad mando quel mayordomo que lo fue el año pasado andres moreno prosiga en su officio de mayordomo de cisa conforme al derecho por este año y en quanto a las fianças se boto.

El señor alguazil mayor dijo que la persona que viene nombrada por el se-

ñor visorrey es andres moreno y hablando con el acatamiento que debe las fianças no an de ser a cargo de la ciudad ni rregidores della.

El señor geronimo lopez que de la fiança.

El señor corregidor que se quede para mañado esto y dese villete para el viernes.

El doctor Monforte.—Juan Luis de Rivera.—Pedro Nuñez de Prado y Cordoua.—Francisco Escudero de Figueroa.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a quinze de henero de mil y quinientos nouenta y nueue. se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltar mexia salmeron geronimo lopez juan luis de Ribera baltasar de herrera guillen pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa francisco rrodriguez de gueuara.

Andres de bonilla portero certefico auer llamado a cabildo por el billete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo viernes por la mañana a las ocho oras para hazer y concluir lo que conuega para comprar trigo y maiz y para ber lo que ay en rrason de arrendarse las tiendas por mas de un año y lo que en rrason dello dise en su boto el señor pero nuñez de prado y para tratar sobre lo que toca a las fianças que a de dar andres moreno mayordomo de la cisa.—el doctor monforte.

Este dia trato de la mala orden que ay en la cobrança de las penas que pertenecen a esta ciudad de la quarta de las sentencias que se dan en la fiel executoria porque no se cobran y se pierdan no embargante que a esta ciudad parecio que para el rremedio desto conuendria se hiziesse una caja de tres llaves y un libro donde se escribiese lo que pertenece a esta ciudad y parece que no a sido suficiente para que en la dicha caja no se a metido ni echado en ella nada y rrodrigo hurtado escriuano de diputacion se queda con las partes que pertenecen a la dicha ciudad y para rremediarlo a parecido conuenir se nombre persona particular que adista de ordinario a la dicha diputacion a cobrar lo que asi pertenece a la dicha ciudad y que cada mez de quenta con pago al mayordomo que es o ffuere desta ciudad de lo que

Sobre las fianças que a de dar andres moreno

asi cobrarse y se le haga cargo de lo que sa hallare en el libro que de aqui adelante se tenga particular donde se le haga cargo de lo que asi rrecibiere ese firmado de su nombre y rrubricado del señor corregidor y uno de los señores fieles executores o qualquiera dellos y en quanto al nombramiento de la persona y lo que se a de dar se de billete para el primer dia.

Entro guillen brondat.

Billete Entro guillen brondat Sobre limpiar las acequias

El señor corregidor dio noticia a esta ciudad como auia dadola a su señoria del señor visorrey de la necesidad que ay limpiar las acequias publicas de esta ciudad por estar tan assoluadas y asi mismo lo dio por escrito a lo qual rrespondio el señor visorrey que se tratase con la ciudad y que la ciudad viesse y propusesse la paga que se a de dar a los yndios que lo an de hazer e bisto la ciudad acordo que geronimo lopez procurador mayor desta ciudad con el señor corregidor vaya y ynformen a su señoria la constumbre tan antigua que los yndios an tenido y tienen de limpiar las dichas acequias sin satisfacion de parte y que tan solamente el año de nouenta guernando el virrey don luis de belasco por necesidad que ouo aquel año de sustento mando se le diese algun maiz y carne de baca lo qual se hizo por la necesidad que entonces auia y para que fuesen los yndios sustentados con alguna ayuda de costa y se suplique a su señoria se sirua de poner esto en execucion por la grande necesidad que ay dello conforme a la rrelacion que el señor corregidor dio y desto se saque un tanto y se lleue con el escriuano de cauildo.

Fiança de baltasar de gama

Este dia se vieron las fianças que son baltasar de villegas por dos mil pesos hernando de paz mil y quinientos pesos marcelo de la fuente mil pesos aluaro de azeuedo mil pesos hernando de salazar mil pesos hernando de abreu mil pesos mateo de çarate quinientos pesos alonso telles de meneses mateo de cardenas quinientos pesos pedro de molina diego nuñez de moscoso quinientos pesos que monta diez mil pesos y a todos los dichos abono el secretario diego mardones barahona de que hizo escritura en forma questa con las demas.

El la ciudad que las auia por buenas e se le de poder en forma.

Con que no cobre de las tiendas ypotecadas a la cisa que son tres

Sean quantos esta carta vieren como nos el Cabildo Justicia y Regymiento desta muy noble ynsigne y muy leal ciudad de mexico de la nueua españa contiene a saber el doctor monforte corregidor desta ciudad alguazil mayor

baltasar mexia salmeron geronimo lopez juan luis de Ribera baltasar de herrera guillen pero nuñez de prado francisco escudero de figueroa francisco Rrodriguez de gueuara Regidores por nos y en bos y en nombre de los demas caualleros Regidores deste Ayuntamiento Por quien prestamos boz y caucion otorgamos que damos todo nuestro poder cumplido qual de derecho en tal caso se rrequiere y es necessario a diego de molina pacheo vezino desta ciudad persona que esta nombrada por mayordomo del posito de las harinas desta ciudad para que como tal admynstre y cobre todo lo que toca al dicho posito y su admynstracion para lo qual y lo dello dependiente le dieron este Poder con libre y general admynstracion y lo otorgaron en forma e ffirmaron. ques fecho en su cabildo a quinze de henero de mil y quinientos y nouenta y nueue años. yo el escriuano conozco a los otorgantes e sus personas.—el qual dicho poder se le dio para cobrar exeptuando las trese tiendas questan ypotecadas a la cisa en la calle de san agustin porque destas no a de cobrar todas el dicho baltasar de gama (.....) atento estan ypotecadas. testigos juan de cubillas. andres de bonilla y francisco de padilla.

Sobre el rremate de las tiendas de la calle de san agustin

Este dia el escriuano de cabildo trujo los papeles que se an ordenado en rrazon de los rremates de las tiendas de la ciudad y por ello no consto auer prohibicion ni ordenança del modo que se a de tener para los rremates sino que an sido voluntarios por un año o por dos o tres y por las causas rreferidas en el cabildo antes deste conuiene se haga el dicho rremate por los cinco años en el dicho cabildo rreferidos pues es para la satisfacion de la deuda questa ciudad deue a la cisa y por que en estas cosas de arrendamiento son cosas que bajan y suben y asi como podria auer ynteres de algun aprouechamiento podria auer menoscabo y asi no ay seguridad por lo qual parece a esta ciudad conuiene se haga el dicho rremate en las personas que mas dieren del dicho arrendamiento y esto se haga luego a las onze en saliendo del cabildo por los dichos cinco años conforme a lo rreferido.

Ecepto el señor pedro nuñez que dize lo mismo que dixo en el cabildo pasado y de no hazerse lo que asi dise apela para la rreal audiencia donde pidese baya a hazerse rrelacion.

El señor corregidor que se vaya a hazer rrelacion y que se haga luego y el señor procurador mayor se halle a ello.

Este dia se vido una peticion de Juan Nieto del tenor siguiente.

Juan Nieto obligado del abasto de las carnerías desta ciudad digo que por otras peticiones tengo dada noticia a vuestra señoría del mal exido que tiene esta ciudad y de la mala guarda que en el ay de cuya causa se mueren y destruyen los ganados que se traen Para el Proneymiento desta Republica por no auer cosa que coman los nouillos y carneros Para Remedio de lo qual me a sido forçoso llevar parte de los dichos ganados a los terminos del pueblo de yztapalapa Para desde alli yr trayendo lo que es menester Para el dicho Proneymiento. Y agora ultimamente lleue a los dichos terminos cantidad de mil nouillos por no auer en estos ejidos en donde se poder sustentar y es asi que los vezinos que tienen algunas tierras en los dichos terminos como son xripstoual martin y pablo ortiz y otros españoles los quales ellos van comprando muchos pedaços de tierra y cienegas a los yndios y se van aposesionando de todo de tal manera que esta semana pasada Por que entro a comer una punta de nouillos en un barbecho de Pablo Ortiz salio un criado suyo con un arcabuz a dos moços que los guardauan y los corrio de suerte que les fue necesario Para que no los matara Retraerse en una yglesia y dentro della les encarrata el arcabuz y asi mismo el dicho xripstoual martin defiende una cienega y abreuadero questa junto a su casa diciendo que la dicha cienega y el agua della la tiene comprada y que a de matar a quien alli le metiere ganado y si vuestra señoría no procura que en esto se ponga rremedio sera total destruccion desta Republica por no auer en todo este contorno donde se poder rreparar el ganado si no es el dicho pueblo de yztapalapa Y demas de los suso dichos los criados y algunos de la compañia asi mismo nos aporrean y descalabran los pastores Por defender los pastos que son comunes en toda esta nueva espania de manera que los unos y los otros estan tan aposesionados de los dichos terminos de yztapalapa que si vuestra señoría no procura poner Remedio en ello en ninguna manera se podra proueer ni sustentar esta Republica de lo qual doy noticia a vuestra señoría como ombre que a mas de quarenta años que tengo esperiencia de todo lo suso dicho Y se toda esta tierra Y que si no se da libre Pasto a los dichos ganados en los terminos del dicho pueblo de yztapalapa en ninguna ma-

nera se podran sustentar los ganados ni abra ombre que se obligase al abasto desta rrepublica y demas de lo suso dicho los susos dichos no solamente tienen tierras de labor sino que tienen apobladas estancias y crias de vacas y yeguas todo lo qual podra vuestra señoría siendo seruido mandarlo ver por vista de ojos o rremediarlo por la mejor via que vuestra señoría viere que conuiene.—Juan Nieto.

E visto por la ciudad se trato de la merced que esta ciudad tiene pedido a los señores visorres que se les haga merced destas tierras en la forma que estan pedidas y concedido el acordado para el pasto comun y exido desta ciudad ordeno quel señor geronimo lopez procurador mayor de la ciudad tome esta peticion y con ella y el acordado para el entregara el secretario martin de pedrosa acuda al señor visorrey y le suplique lo rrefrende para que hecho se acuda a hazer las diligencias que conuengau de manera que estos baldios queden por baldios desta ciudad conoidamente para el dicho pasto comun y se echen de alli todos los ganados mayores y menores de particulares de manera que esta bejacion que se haze al obligado de la ciudad cese y desto se le lleue un tanto y lo que gastare ello sea de propios.

*El Doctor Monforte.—Pedro Nuñez de Prado y Cordova.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.*

*En la ciudad de Mexico a diez y ocho de henero de mil y quinientos nouenta y ocho años.*

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de Mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron alonso de baldes Juan Luis de Ribera pero nuñez de prado rregidores.

Andres de bonilla portero certefico auer llamado a cabildo por el billete siguiente.

Vuestra señoría se junte a cabildo lunes por la mañana a las ocho para nombrar persona que cobre las quartas de las condenaciones de la diputacion.

Este dia dio por fiador andres moreno al señor Juan Luis de Ribera en quinze mil pesos y se contento dello la ciudad.

Vuestra señoría se junte a cabildo

Quel procurador mayor pida sobre los baldios de yztapalapa

500 pesos al alguazil mayor

Que se haga cargo el mayordomo de 500 pesos

Botos sobre las fianzas de andres moreno.—El señor alguazil mayor que sea a cargo de quien lo nombro

Fianza de andres moreno

lunes por la mañana a las ocho oras para nombrar persona que cobre las quartas de las condenaciones de la diputacion y para hazer y concluir lo que conuenga en rrason de comprar trigo y maiz y para tratar sobre lo que toca a las fianças que a de dar andres moreno.—el doctor monforte.

Quel señor alguazil mayor entregue al señor alonso de baldes la llau de la cisa.

Este dia el señor alguazil mayor dixo que como el auia cobrado quinientos pesos de oro comun de los fiadores de gonzalo menendes valdez persona que fue mayordomo en conformidad de lo que se le cometio en el cabildo de(...)

Al margen.—El señor alguazil mayor truxo testimonio ante Juan de ballejo fecho en diez y nueue de henero de nouenta y nueue por donde consta auer pagado y entregado a baltasar de gama los quinientos pesos corridos. despues de esto en otro cabildo se le ordeno trujese al cabildo los dichos quinientos pesos que es el cabildo pasado da noticia dello e la ciudad ordeno que los entregue a baltasar de gama mayordomo de la ciudad para que se haga cargo al mayordomo quando se tomare y se de noticia dello al contador para que asi se le haga cargo al dicho baltasar de gama.

Este dia entraron los señores guillen brondat baltasar de herra francisco escudero figueroa francisco rodriguez y se leyo lo proteido y se mando que se admita la fiança del tesorero Juan Luis de Ribera en los quinze mil pesos y porque la ordenança manda que de siendo rrelegido otros cinco mil pesos de fianças antes y primero que use del dicho officio digo que entraron estos señores y dixeron y pidieron que se bote y el señor corregidor que se bote.

El señor alguazil mayor dixo que para botar en este caso de las fianzas del mayordomo se lea el nombramiento de andres moreno y asi mismo se lea la ordenansa donde dise las fianzas quel dicho mayordomo ha de dar y a cuyo cargo es tomarlas dixo que auiendo visto el nombramiento de andres moreno que fue nombrado por su señoría y por su decreto excluyendo al que esta ciudad tenia nombrado hablando con la rreuerencia y acatamiento que deue el dicho señor visorrey y conforme a lo que entiende y tiene botado en el cabildo de onze deste mes y año su boto es el que entonces boto y debajo del dicho

acatamiento no tiene de quedar obligado a persona quel no nombro y este es su boto y questo tiene dicho en el principio de su nombramiento de andres moreno a que se refiere.

El señor alonso de valdes dijo que admite la fiança que el señor tesorero Juan Luis de Ribera hizo oy dia de la fecha desta y en cumplimiento de la ordenança el dicho andres moreno de otros cinco mil pesos mas.

El señor guillen brondat que andres moreno cumpla con el tenor de la ordenança y cumplido se admita y use su officio.

El señor tesorero Juan Luis de Ribera dixo que pide y suplica a la ciudad que la fiança que hizo aura un quarto de ora no sea admitida y que andres moreno de fianças conforme a la ordenança y quel no es abonado para hazerla ni la puede ni debe hazer.

El señor baltasar de herra que su boto es el del señor alguazil mayor baltasar mexia.

El señor pedro nuñez que no yendo contra la ordenança que habla en rra de las fianças que an de hazer los rregidores tiene por muy abonada la que hizo el señor tesorero Juan Luis de Ribera en quinze mil pesos y que dando otros cinco mil conforme a la ordenança del señor visorrey andres moreno sea admitido a su officio y lo use y ejerzan

El señor francisco escudero dixo que andres moreno esta nombrado por los señores del señor visorrey que cumpliendo con la ordenança use su officio.

El señor francisco Rodriguez que su boto es el del señor alonso de baldes rregidor.

El señor corregidor dixo que attento que algunos de los caualleros botantes no han aproado la fiança de los quinze mil pesos que es sobre lo que se bota ni dicho mas de que cumpla con dar los veinte mil pesos de fianza mandava y mando que declaren si en los quinze mil tienen por abonada la fianza para que teniendola por abonada se mande a andres moreno que de fianza de los cinco mil pesos que faltan.

El señor guillen brondat dixo que tiene por abonada la fianza que hizo el señor tesorero de quinze mil pesos.

El señor francisco escudero dixo que dise lo proprio que el señor guillen brondat.

El señor corregidor que se conforma con la mayor parte y que andres moreno de la fiança que falta de cinco mil pesos que use el officio fecho esto.

Este dia el señor guillen brondat di-

brondat se  
guarde la  
ordenança

jo quel a dejado la administracion del posito conforme a las ordenanças y a sucedido en ella el señor francisco escudero de figueroa que esta presente y por su mayordomo lorencio de mucientes y que aunque ha veinte dias que son nombrados no an puesto mano en ella y el mayordomo pasado que fue martin sanchez falcon no a entregado cosa del dicho posito al mayordomo nombrado deste año y tiene mas mil fanegas que entregar en especie que suplico a la ciudad ordene como luego se rreciua porque no corran algun rriesgo asi en no rrepartirse como no se rreparten como en otra cualquiera que pueda venir al dicho maiz y que suplica asi mismo se ordene se buelua a hablar al señor visorrey sobre la persona que ha de nombrar para hallarse al tomar la cuenta de los dos años del dicho posito.

Fiança del  
alcaide del  
alfondiga

Este dia se bio como el alcaide del alfondiga domingo sanchez del alfondiga a diego lopez de lois en el todo e la ciudad dijo que la da por buena y passe.

Quel señor  
visorrey  
nombre  
persona pa-  
ra que tome  
cuenta del  
posito

Que el señor guillen brondat cumpla la ordenança en rrazon dello y en quanto a que nombre persona al señor visorrey yo el presente escriuano buelua a decir al señor visorroy y lo traiga por rrespuesta y por fe y lo ponga en el margen deste libro todo lo que dijere.

Que visita-  
ra las pane-  
ras

Este dia la ciudad vio la ciudad la ordenança y provysion rreal de los positos del maiz y harina donde su magstad tiene dado orden de lo quel señor corregidor ha de hazer y pide al señor corregidor la haga guardar y se sirua de proueer y mandar se visiten las panelas y trojes y se meta el dinero en las cajas del trigo y maiz que con esto esta ciudad queda descargada.

Visitaron-  
me este dia

Que por ultimo apercibimiento se notifique a los corredores de lonja que estan nombrados que se examinen los que faltan y den fianças dentro del tercero dia donde no la ciudad nombra los que le pareciere en las dichas placas y los que sin esto ouieren usado sean tenidos por zanganos.

Los corre-  
dores de  
lonja den  
fianças

*El Doctor Monforte.*—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor de cabildo.

*En la ciudad de mexico  
a veinte y  
dos de henero de mil y quinientos  
y nouenta y ocho  
años.*

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico baltasar mexia salmeron alguazil mayor geronimo lopez alonso de baldez guillen brondat juan luis de Ribera baltasar de herrera guillen pedro nuñez francisco escudero francisco rrodriguez de gueuara.

Andres de bonilla portero certifico auer llamado para tratar de hazer lo que conuenga en rrazon de la compra de trigo y maiz e para nombrar persona que cobre las quartas de las condenaciones de la diputacion y para uer un decreto del señor visorrey sobre la cañeria de la calle de tlacuba y tratar dello.—El dotor monforte.

Este dia se vido la cuenta del señor geronimo lopez y parece que como procurador mayor ha gastado tresientos y cinquenta y siete pesos dos tomines y mando la ciudad que se le libren y mas dosientos para proseguir los pleitos.

Este dia se trato de nombrar persona que cobre las quartas de las condenaciones de la diputacion y se boto.

El señor alguazil mayor que lo cobre el mayordomo de la ciudad atento que tiene quinientos pesos del salario y quando se nombraron fue con calidad que cobrase los proprios y rrentas.

El señor geronimo lopez dixo que por las causas en el cabildo pasado de quince de henero deste año rreferidas y porque le consta que las penas que a la ciudad pertenecen de las quartas partes del juzgado de la diputacion aunque los condenados las pagan se quedan en poder del escriuano no embargante que esta ciudad tiene ordenado se echen en la caja porque como Rodrigo hurtado lo rrecibe no acude a su obligacion a meterlo en la caja y esto se a bisto por las cuentas que se le an tomado por el dotor eugenio de salazar y agora de proximo el procurador mayor a pedido al dicho rrodrigo hurtado de quenta de las condenaciones que an entrado en su poder y niega ser cosa alguna a su cargo rrespeto de lo qual las dichas penas que así pertenecen a la ciudad se pierden y no se cobran y aunque el mayordomo desta ciudad tenga obligacion de acudir a la cobrança desto por otras muchas ocupaciones que tiene tocantes a esta ciudad no puede tan ordinario acudir a la diputacion a ber sr causas que estan determinadas ylpaa

remedio desto y que no se pierda mas de lo que se a perdido le parece se nombre a juan bautista persona suficiente para que por este año tenga cuidado cada dia desaber las condenaciones que ay y la parte que a esta ciudad le pertenece y lo cobre con quenta y rrazon teniendo libro donde asiente las partidas que cobrare y en cada una dellas la rrubrique el señor corregidor y unode los señores fieles executores para que se le haga cargo el qual cada mes acuda con lo que asi ouiere cobrado al mayordomo desta ciudad y tome del rrecaudo para su descargo y de fiança en cantidad de dosientos pesos y por su trabajo y solicitud se le de el diezmo de lo que asi cobrare y esto en su boto y pareces.

El señor alonso de valdes que su parecer es el del señor geronimo lopez.

El señor guillen brondat lo mismo.

El señor juan luis de Ribera lo mismo.

El señor baltasar de herrera. que su boto es lo mismo.

El señor pero nuñez y el señor francisco escudero el señor francisco rrodriguez de guevara dixeron lo mismo.

El señor corregidor que se guarde lo votado por la mayor parte.

Este dia mando la ciudad que se traiga el primer nombramiento de guarda del alameda y el modo con que se ha librado a los que lo an sido.

Sobre lo del  
alameda 12  
de marzo de  
1592

Sobre nom-  
brar perso-  
na para las  
obras

Este dia alonso de valdes rregidor dijo y propuso que el acude a las obras del agua como tal obrero mayor y que de presente se esta adresando la cañeria de san pablo y la de santa catalina y ayer se començo la del agua que se a de meter en el monesterio de san lorencio y asi mismo se començo a abrir la cañeria que va a san sebastian que esta toda rota y maltratada y el señor visorrey manda se adrese la cañeria del agua que va a santa catalina de sena y demas de estas obras su señoria le a mandado haga la bobeda que esta junto a chapultepeque en la calçada que va a tacubaya en el agua que viene de chapultepeque a san juan y que toda la atergea que viene desde alla hasta san juan esta rrota y se pierde mucha agua se adreçe con tenayuca y cal y piedra y se culaque y para acudir a estas obras y a otras muchas que por oras se ofrecen es necessario que esta ciudad demas de los tres ombres que tiene señalados se señalen otros tres por que los tres que de presente ay no pueden acudir a todas las obras y sucede caer enfermos y por no andar español con los yndios se dejan de hazer las obras

y se huyen a los quales se les de el salario que se les suele dar quando traujan en las obras de agua desta ciudad y quando no ouiere en que traajar ni se ocuparen no ganen cosa alguna de salario.

El visto se boto en la manera siguiente.

El señor alguazil mayor dixo que la proposicion del señor alonso de valdes y las obras que su señoria rrefiere ay que hazer en su proposicion y la gente yndios peones que se dan quando mas son treinta y cinco y para estos ay nombrados tres españoles el uno es francisco nuñez de mercado y el otro nicolas rrodriguez y el otro diego nuñez con salario de diez y seis pesos cada seis dias de traujo a todos tres y que estos son bastantes y suficientes para andar con los dichos treinta y cinco yndios y seria hazer mucha costa a la ciudad y la cisa della nombrar mas ombres y si alguno cayere malo o hiziere ausencia de noticia el señor alonso de valdez a esta ciudad questa ciudad le nombrara pues para todas las obras rreferidas lo an de hazer estos treinta y cinco yndios rremitiendose a las ordenanças y al auto que esta ciudad en rrazon dello tiene hecho.

El señor geronimo lopez dijo que aviendo bisto y entendido la proposicion hecha por el señor alonso de valdez le parece que las obras que rrefiere son muchas y las que cada dia se van ofreciendo en las cañerias questa ciudad tiene y conforme a las necesidades de las obras se an de acudir con cantidad de yndios los que fueren menester y de ombres que anden con ellos y asy es justo que demas de los tres ombres que estan nombrados por la ciudad se nombren otros tres pues de hazer el dicho nombramiento no es para que ayan de ganar salario sin traujar y asy quando se ofreciere la necesidad y traujando se le avra de pagar al que así llamare para el dicho traujo el señor alonso de valdez como obrero mayor y por que de los nombrados pueden hazer ausencias y tener enfermedades y en casos de obras tan precisas no sufriria dilacion de que el señor obrero mayor lo viniere a consultar con esta ciudad sino que aya personas nombradas para que luego acudan a lo que les mandaren y así le parece las tres personas que dise se nombren y estos sean juan nauarro geronimo de mercado y manuel rrodriguez.

El señor alonso de valdez lo mismo.

El señor guillen brondat lo mismo y los demas caualleros rregidores dixeron

Nombra-  
miento de  
personas  
que acuda a  
las obras

lo mismo que el señor tesorero geronimo lopez.

El señor corregidor se conforma con la mayor parte.

Se bieron las franças de lorenzo de muçientes que son diego lopez de flandes dos mil pesos el doctor plasencia dos mil pesos alonso de algava mil pesos y los caualleros presentes dixeron que las davan por buenas y que son bastantes.

Excepto el señor alguazil mayor que dijo no conoce mas que a diego lopez de flandes.

El señor baltasar de herrera lo proprio que el señor alguazil mayor.—El señor don francisco rrodriguez lo quel señor alguazil mayor. El señor corregidor que se guarda la mayor parte y que se le de poder y para portales y se llame y de poder en forma.

Sepan cuantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia e regimien-to desta muy noble ynsigne y muy leal ciudad de mexico de la nueva españa combiene a saber el doctor monforte co-rregidor de mexico baltasar mexia al-guazil mayor geronimo lopez alonso de valdes guillen brondat juan luis de Ri-bera baltazar de herrera guillen pedro nuñez de prado francisco escudero fran-cisco Rodriguez de guavara Regidores por nos y en bos y en nombre de los demas caualleros Regidores deste ayun-tamiento otorgamos y conocemos que damos nuestro poder qual de derecho en tal coso sse requiere y es necessa-rio a lorenzo de muçientes vezino des-ta ciudad persona que tenemos nonbra-da por mayordomo del posito de los maysses Para que Por nos mismos y en nuestro nombre pueda Recibir aver y cobrar asi en juicio como fuera del de todos los ynquilinos que biven en el portal nuuvo y de quien y con derecho deua todos los pesos de oro que del di-cho portal o tiendas del Pertenescan a esta ciudad y Posito de los maisses asi de los Resagos de los años Pasados del como de las rrentas deste presente año de noventa y nuebe en qualquier ma-nera y de todo lo que Reciebiere pueda dar y otorgar las cartas de pago fini-quito y lasto que convengan y balan como si esta ciudad las diesse y en Ra-zon de la dicha cobrança paresca ante qualesquier juezes e justicias de su ma-gestad y haga todos los pedimientos y demas diligencias que judicial o estra-judicialmente conuengan hasta los aver y cobrar asy en primesa como en todas ynstancias Pare todo lo qual y lo dello dependiente le dieron este dicho poder con libre e general administracion en

lo que dicho es e le Releban e rreleba-ron y para el cumplimiento de lo que en birtud deste poder fuere ffecho ohli-garon los bienes e Rentas del dicho po-sito y lo otorgaron e firmaron en mexi-co a veyte y dos de henero de mil y quinientos y noventa y nueve. Testigos francisco de padilla juan de sevilla y juan navarro.

Este dia se vido una peticion de co-rredores la siguiente.

Todos los corredores de lonja que aqui firmamos nuestros nombres desimos que quando vuestra merced nos hizo gracia de hazer el rremate de las plaças de tales corredorias señalo que pudie-semos nombrar diez y ocho personas y por que las personas que hasta aqui an usado del dicho officio son veiete y fal-tan en el nombramiento dos que no tienen plaças suplicamos a vuestra seño-ria se sirva de que nos hagamerced de admitir que las dichas plaças sean veinte y se añadan a las dichas diez y ocho que se rremataron dos mas que por essa merced queremos servir a vues-tra señoria con tresientos pesos que el valor de una y que la otra rrato por cantidad se baxe en las demas que en esto rreciviremos todos merced.—juan gutierrez de madrid.—bartolome rrubio.—mateo de cardenas.—juan rranirez del clavo.—antonio gutierrez.—luis de herrera.—juan de vera.—diego de santa maria.—antonio conte de herrera.—juan de Vera.—gregorio nuñez.—blas her-nandez.—alonso de mansilla.

E visto atento que es de pedimiento de juan gutierrez de madrid y los de-mas corredores que nombro por estos dos años a por bien la ciudad de que se acudan las dos plaças que en la dicha peticion se rrefiere con que por ellas se aya de pagar a esta ciudad seiscien-tos pesos por los dos años del rremate a tresieneos pesos cada año conforme a los rremates que an hecho ynovacion por esta rrazon en cosa alguna del rremate y obligaciones que oviere hecho yestas dos plaças que ay se añiden nombre el dicho juan gutierrez de ma-drid y se traigan ante los diputados y siendo aviles y suficientes los aprue-ben como los demas y se traigan a este cabildo. El señor alguazil mayor dise que se de bilette para con todos y se traiga lo que está escrito en rrazon deste.

La ciudad que se uombre a juan gu-tierrez para que haga el nombramiento y rrecaudo.

Se vido las peticiones de aguñiera y aon las que se siguen Diego de aguñe-

Peticion de los corredores de lonja sobre que se nombren dos plaças mas

ra maestro de la obra de la ylesia ca-tedral desta ciudad digo que a mi no-ticia a benido que vuestra señoria yllustrisima ha mandado se haga la ca-ñeria de la calle de tlacuba de nuevo y pues a buestra señoria consta que de-vo cierta cantidad de pesos de oro a la ciudad que prestaron a bartolome de Rivera y a mi para la obligacion del abasto de las carnerias desta ciudad y pues haziendome vuestra señoria yllustrisima merced de que se me de la obra de la dicha cañeria por el tanto de la postura ultima que esta ffecha que es en onza mil nuevecientos pesos de oro comun digo que yo me obligare a hacerla con bastantes fianças que dare para la seguridad y cumplimiento dello conforme a las condiciones que para ello se hicieron y con condicou que se descuente y haga pago la ciudad de cinco mil pesos del dicho oro que es la mitad que debemos el dicho bartolome de Rivera y yo del prestamo dicho por la otra mitad que son otros cinco mil pesos los añaça el dicho bartolome de Rivera conforme esta ordenado y man-dado por vuestra señoria en la espera de los tres años y con las dichas con-diciones aqui rreferidas y con que mande vnestra señoria a la ciudad me de la estopa al precio que la ciudad la tiene comprada la que fuere necesaria para la dicha obra y el azeite lo mande vuestra señoria a la ciudad me lo haga dar al precio que vuestra señoria man-do se vendiere ques a ocho pesos arro-ba hare y cumplire lo contenido en esta mi peticion guardando las coedicio-nes que para la dicha arroba estan ffe-chas y en ello Recebire bien y merced y si necesario es hago diez pesos de baja conforme a la ultima postura.—esta decretado del bisorrey lo si-guiente.—bajando aguñera cinquenta pesos la ciudad platique sobre lo qe pide que por ara me parece bien y de lo que en cabildo se admitiere dello se me de quenta luego.—en mexico dos de henero de 99.—conforme al decreto de su señoria yllustrisima hago las cinquen-ta pesos que en el dise de baja y en lo que toca al azeite lo comprare por mi quenta al precio que lo hallare y lo firme. Diego de aguñera.—digo que yo hare la postu-ra de arriba a condicou que de los cinco mil pesos que la ciudad se a de hazer pago an de ser de la postrer paga y tdo el Resto se me a de yr dando luego para que con ello y con lo demas que me fal-tare que yo e de poner haga y acabe la obra.—diego de aguñera.  
Xrípstoual caruallo alariffe desta ciu-

dad digo que los dias pasados se prego-nola obra de la cañeria del agua que que de nuevo se a de hazer de la calle de tlacuba de que salio a Remate con-forme las condiciones que para ello se hizieron en que ovo ciertas baxas de maestros y no se rremato do ultimo rre-mate y a mi noticia ha venido que ago-ra se quiere fenezcer y hacer la dicha obra a vuestra señoria suplico mande se de noticia a todos los maestros que ay en esta ciudad apregonando se jun-ten para el dia del rremate que vuestra señoria señalar e por que ay muchos maestros que quieren hazer baja de lo que oy dia esta hecha y desto rrecebe esta ciudad utilidad y provecho y no queda defraudada en lo ques su valor y pido justicia y se me de testimonio en forma desta mi peticion peticion cripstoual caruallo.

Que se de bilette para el primer dia y se traiga lo ffecho en rrazon de la di-cha cañeria y las condiciones.

Que se libre al tesorero juan luis de Ribera librança de los veinte y tres pe-sos y dos granos yncertos los rrecau los.

El Doctor Monforte.—Ante mi Mar-tin Alonso de Flandez escriuano ma-yor de cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y cinco de henero de mil y quinientos y noventa y nueve años.

Juan de Cuellar

Se juntaron a cabildo el doctor mon-forte corregidor de mexico alguazil ma-yor baltasar mexia salmeron tesorero geronimo lopez alonso de valdes guillen brondat juan luis de Ribera pedro nu-ñez de prado.

Este dia vido la ciudad la quenta que dio andres moreno de los ultimos quinientos pesos que se le an librado y parece que alcança a la cisa en ella por treinta y ocho pesos y seis granos que la ciudad mando se le libren en la caja de la cria.

Quentas de los quinien-tos pesos que gasto andres mo-reno alcen-ce 38 pesos 6 granos

Otro si mando la ciudad que se le li-bren otros quinientos pesos de oro co-mun para los gastos de las obras de la cisa para gastar con quenta y rrazon trayendo villete de su señoria y todo conforme a la ordenança.

Que se li-bren 500 ps.

Otro si se notifique al dicho andres moreno que de la quenta de todo lo que a sido a su cargo hasta fin de diziem-bre del año pasado dentro de ocho dias con pago conforme a la ordenança cum-pliendo en todo con el tenor della.

De quenta andres mo-reno